Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 100/2016

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"CONTRATACIÓN DIRECTA"
ID N° 311.479
"SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 0912/2016 de fecha 29 de abril de 2016, en la sala del Consejo Superior Universitario, a propuesta del Prof. Msc. JOSÉ ANÍBAL CORONEL RUIZ DÍAZ, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción; propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales y formales, conforme al Art. 60 del Decreto 21.909/03.

2) Planilla de asistencia al acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

3) Se adjunta a este informe el Acta de Recepción y Apertura de Oferta, cuyo cuadro de recepción y apertura de oferta es la siguiente:

Ítem	EMPRESA	Monto Ofertado en Gs.
1	**CAFÉ CORNER S.R.L.**	**1.040.-**

4) Nota cursadas al oferente en el marco de la presente evaluación.

5) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Abreviaturas:
NP = No Presenta
NA = No Aplica
NC = No Cumple
C = Cumple

I. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial	CAFÉ CORNER S.R.L.
Declaración jurada de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;	C
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	C
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	C
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	C
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.	C
Los documentos de la oferta estén en general en orden.	C
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular la oferta será descalificada. Por lo tanto pasa a la siguiente etapa la oferta presentada por la firma CAFÉ CORNER S.R.L.

6) Se adjunta el Cuadro Comparativo de Oferta elaborado en el marco del presente proceso.

7) Análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

ÍTEM	OFERENTES Inc. 2 –Art. 61º Decreto Nº 21.909	MONTO S/ ACTA DE APERTURA DE SOBRES	MONTO S/ CUADRO COMPARATIVO	MONTO DIFERENCIA / VARIACIÓN (+/-)	MONTO GARANTÍA REQUERIDA S/ OFERTA PRESENTADA (5%)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA POR EL OFERENTE	VIGENCIA DE PÓLIZA DESDE	VIGENCIA DE PÓLIZA HASTA	PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA (60 días)
1	CAFÉ CORNER S.R.L.	1.040	1.040	0	3.000.000	3.000.000	12/12/2016	12/02/2017	60

CUMPLE

Según análisis la oferta cubre satisfactoriamente El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta que debe ser del 5% (cinco por ciento) (De conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03). Por tratarse de Contrato Abierto el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta debe aplicarse sobre el Monto Máximo de la Oferta y El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas debe ser de 60 (sesenta) días lo solicitado en el PBC y pasa a la siguiente etapa.

8) Evaluación Aritmética de la oferta presentada

El comité de evaluaciones no detecta errores aritméticos en el monto total de los ítems; en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

9) Seguidamente, se procede a la verificación aplicando lo dispuesto en el Inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03. El resultado de dicho análisis se anexa.

Abreviaturas:

NP = No Presenta
NA = No Aplica
NC = No Cumple
C = Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CAFÉ CORNER S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	C
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	C
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	C
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

10) Posteriormente el Comité de Evaluación verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos.

NO APLICA

11) Posteriormente el Comité de Evaluación verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de la Capacidad Legal.

Abreviaturas:
NP = No Presenta
NA = No Aplica
NC = No Cumple
C = Cumple

Capacidad Legal (Resolución DNCP N° 849/2015)	CAFÉ CORNER S.R.L.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.	C

Abreviaturas:
NP = No Presenta
NA = No Aplica
NC = No Cumple
C = Cumple

Experiencia	CAFÉ CORNER S.R.L.
➢ El oferente deberá contar con experiencia en el Servicio de alquiler de máquinas expendedoras de café. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar:	C
- Currículum de la empresa.	C
- Su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia (serán corroboradas con las copias de contratos y facturas de provisión).	C
- Copia simple de contratos o facturas del Servicio de alquiler de máquinas expendedoras de café y por la cual deberán contar con facturaciones que acrediten el 50% del monto máximo establecido para el presente proceso, y que deberán corresponder a los años 2013, 2014 y 2015, con empresas Públicas o Privadas.	C
- Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación. **Entiéndase por bienes similares, lo relacionado al Servicio de alquiler de máquinas expendedoras de café**. Los certificados realizados con fines de esta licitación deberán ser originales y/o autenticados por escribanía.	C

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

12) Y en lo que respecta a la propuesta económica de la empresa la cotización es la siguiente:

"CUADRO COMPARATIVO" CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 311.479 "SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"						CAFÉ CORNER S.R.L.		
Ítem	**Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Referencial**	**Porcentaje de variacion**
1	90101701-001	Servicio de provisión de café en maquinas	unidad	1	UNIDAD	1.040	1.400	-25,71%
Precio Total:						**1.040**		

11-1 CAFÉ CORNER S.R.L.: La propuesta económica para el "Servicio De Alquiler de Máquinas Expendedoras de Café para el Rectorado de la Universidad Nacional De Asunción", es de ₲ 1040 (Guaraníes un mil cuarenta) IVA incluido de carácter plurianual por la Modalidad de Contrato Abierto.

13) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: *Conforme al Art. 2° del Decreto 4.558/11, se establece un margen del 20 % (Veinte) por ciento de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados. A fin de beneficiarse con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los Oferentes, es a solo efecto de la aplicación del margen establecido.* **(Por el mismo no se verifica variación alguna). No Aplica**

14) SE VERIFICA LA OFERTA SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:
El Comité de Evaluación aplicara lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015: este comité procedió a verificar en los registros del personal y en el SINARH a los principales directivos de la siguiente empresa por ser la más económica:

"CAFÉ CORNER S.R.L.:"

➢ La Sra. Concepción Matilde Ippolito de Ferraris con C.I 5.564.941, en su carácter de propietario de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado, al consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), manifestamos que la oferta cumple con el art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

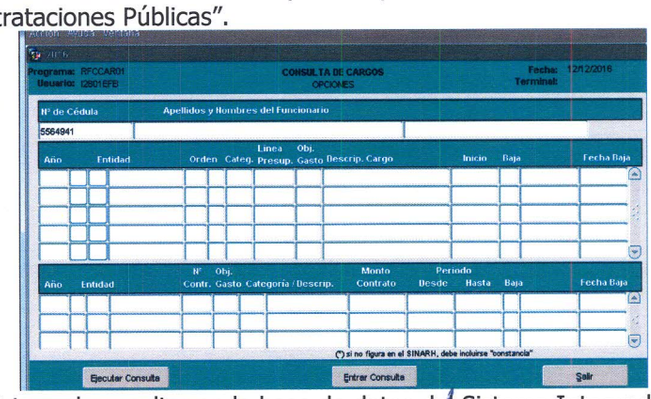

No se encuentra en los registros al consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) **CUMPLE**

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contratacion

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

"CAFÉ CORNER S.R.L.:""

➢ El Sr. Carlos Alberto Ferraris con C.I 2.920.270, en su carácter de propietaria de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado, al consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), manifestamos que la oferta cumple con el art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

➢

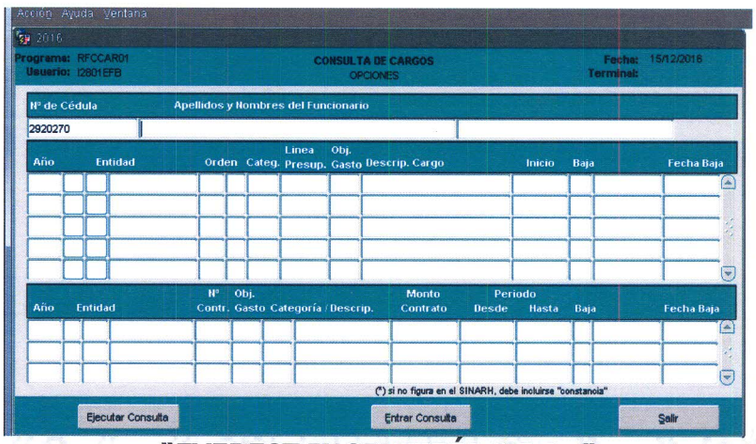

"EVEREST INGENIERÍA S.R.L.:"

➢ El Sr. **Carlos Alberto Marcelo Ferraris** con C.I 2.445.567, en su carácter de propietaria de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado, al consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), manifestamos que la oferta cumple con el art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

➢

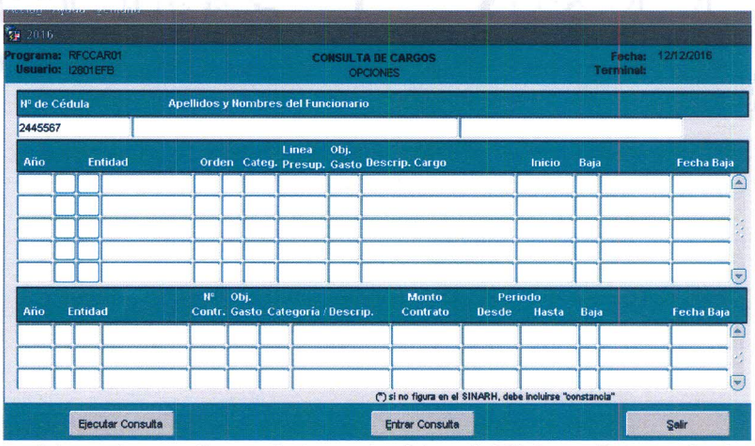

No se encuentra en los registros al consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) **CUMPLE**

15) El Comité de Evaluación procede a analizar los **Precios Referenciales** de la oferta más económica.

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar la oferta, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALIA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

El Comité de Evaluación constata que el precio ofertado no se encuentra fuera del margen establecido en la Res. DNCP N° 1.173 de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03.
CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió al Análisis de la **Capacidad financiera** de la oferta más económica**:** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los años 2013, 2014 y 2015:

(b) Capacidad financiera: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos (2013, 2014 y 2015), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos". Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:	CAFÉ CORNER S.R.L.
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)	C
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)	C
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.	C

Conclusiones
Se efectuaron las evaluaciones precisas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del presente proceso, en las Leyes, Reglamentos y Resoluciones de Contrataciones Públicas, con absoluta independencia de criterio, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes y que la oferta a ser recomendada se ajusta a lo dispuesto en el Art. 63º **"Criterio de Adjudicación".**

Es recomendación de este Comité en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID 311.479 "SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** lo siguiente:

- **ADJUDICAR**: la oferta de la empresa **CAFÉ CORNER S.R.L.** por un monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Guaranies treinta millones) y un monto máximo total de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Elaboración de informe
El presente informe fue elaborado en base al Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de Ofertas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus de la ciudad de San Lorenzo siendo, las 09:30 horas del día 12 de diciembre del año 2016.

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. FRANCISCO GONZÁLEZ
Técnico
Dirección de Contrataciones

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones